

EXIMICION DE PAGO DE CANON Y TASAS DE COMERCIO PARA “NUEVAS EMPRESAS DE JOVENES SANLUISEÑOS”



Ciudad de La Punta, 15 de octubre de 2014

VISTO:

El Programa provincial denominado “Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisienses”; y,

CONSIDERANDO:

Que a partir de Octubre del año 2011 el gobierno de la Provincia de San Luis puso en marcha un nuevo programa destinado a jóvenes con vocación emprendedora, denominado “Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisienses”.-

Que los jóvenes de esta Ciudad han sido beneficiados por el Gobierno de la Provincia para poner en marcha sus proyectos.-

Que estas empresas son generadoras de fuentes de trabajo para los habitantes de La Ciudad de La Punta.-

Que de esta manera se fortalece el Tejido Productivo y Social, favoreciendo el Desarrollo de la Sustentabilidad Local.-

Que este Cuerpo Deliberativo dentro de su ámbito de competencia estimula a estas empresas que surgen del mencionado programa.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Exceptuar por única vez y por el plazo de dos (2) años del Pago de Canon y Tasa de Comercio e Industria a las empresas pertenecientes al Programa del Gobierno de la Provincia de San Luis denominada “Empresas de Jóvenes Sanluisienses”, radicadas en la Ciudad de La Punta.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese